



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 01/2013, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0573 01.02.2013

VISTO

Este antecedente:Memorando Interno N° 05-S/232, dela Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 28 de enero de 2013, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo a Obras Seleccionadas en Festivales Internacionales 2013, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 01/2013, de fecha 21 de enero de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 2, ambos documentos debidamente firmados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quién presidió dicha Sesión en representación del Ministro Presidente de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2013, presentado por la Secretaría, el que tiene por objeto apoyar la presencia de las obras nacionales más recientes seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 4 de diciembre de 2012.



Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el 53° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, 28° Festival Internacional de Cine de Guadalajara, el 25° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Toulouse y el 30° Festival Internacional de Cine de Miami.

Que, luego de la evaluación de la Secretaría, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 01/2013, de fecha 21 de enero de 2013, éste acordó aprobar los proyectos presentados, con sus respectivos montos, en los festivales que se indican, en el marco del Programa ya mencionado, conforme consta en el acta y en su anexo N° 2.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106 de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012, que aprueba el Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2013, de este Servicio, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

**EFECTO** el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 01/2013, de fecha 21 de enero de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia de acta y en su anexo N° 2, que aprueba los siguientes proyectos, con sus respectivos montos, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2013:

PELÍCULA	FESTIVAL	SECCIÓN	MONTO ASIGNADO
La Visita del Cangrejo	53° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Competencia Oficial de Cortometraje Iberoamericano	\$1.388.925.-
Sibila	53° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Competencia Oficial de Documentales	\$933.385.-
Las Mujeres del Pasajero	28° Festival Internacional de Cine de Guadalajara	Sección Oficial de Documental Iberoamericano	\$2.970.000.-
Carne de Perro	25° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Toulouse	Official Competition	\$5.000.000.-
Il Futuro	53° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Competencia Oficial Ficción	\$3.000.000.-
Miguel San Miguel	30° Festival Internacional de Cine de Miami	Lexus Ibero-American Opera Prima Competition	\$4.882.905.-
La Noche de Enfrente	28° Festival Internacional de Cine de Guadalajara	Competencia de Largometraje de Ficción	\$2.868.656.-
El Otro Día	28° Festival Internacional de Cine de Guadalajara	Competencia Oficial de Documental Iberoamericano	\$2.577.840.-



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Ordinaria N° 01/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 21 de enero de 2013, y de su anexo N° 2, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

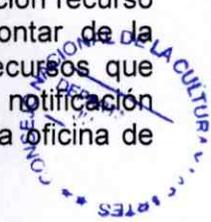
**ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

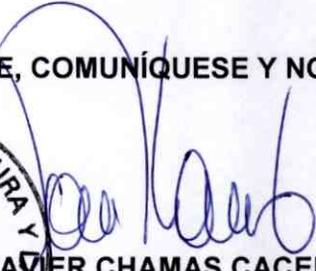
**ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de las películas individualizadas en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdo de Órganos Colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**SUBDIRECTOR NACIONAL JAVIER CHAMAS CACERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

FPS

Resol 04/049

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Postulantes seleccionados en el artículo primero de esta resolución.